



ANEXO I:
(AL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES FILATÉLICAS)

DE LOS COMISARIOS

A) Comisarios para exposiciones de categoría nacional

1.- Nombramiento de Comisarios

1.1. Cada Federación Territorial facilitará, bianualmente a FESOFI relación de los filatelistas de su demarcación que podrán ser designados para el desempeño de las tareas de Comisario en las exposiciones de categoría nacional.

Será condición imprescindible que las personas elegidas gocen de reconocida solvencia como filatelistas serios y responsables y cuenten con alguna experiencia como Comisarios y, asimismo, que conozcan suficientemente su cometido y responsabilidades así como este Reglamento específico para Comisarios.

1.2. Con antelación suficiente, el Comité Organizador de una exposición de **categoría** nacional deberá ponerse en contacto con FESOFI en orden a designar los Comisarios. Según las necesidades de cada exposición, se establecerán las demarcaciones de actuación de dichos Comisarios. En aquellos casos en que las zonas de actuación abarquen más de una Federación Territorial, la elección del Comisario, a ser posible, irá rotando entre las diferentes Federaciones Territoriales.

1.3. FESOFI comunicará a los interesados su designación como Comisarios para una determinada exposición, les indicarán el lugar y las fechas de celebración y recabarán de ellos, por escrito (carta o medio electrónico verificable), su conformidad tanto a la aceptación de sus responsabilidades cuanto a las condiciones específicas que les envíe, también por escrito, el Comité Organizador. El Presidente de la Federación Territorial correspondiente será informado de cada nombramiento.

1.4. Los Comisarios, y solamente ellos, son las personas encargadas de mantener todo enlace, relación y coordinación entre el Comité Organizador de una exposición y los participantes en ella, dentro de la demarcación que les fuere asignada. El Comité Organizador no podrá aceptar en Competición ninguna participación sin el conocimiento y previa aceptación del Comisario respectivo.

En lo que se refiere a las colecciones fuera de competición, el Comité Organizador deberá informar a cada Comisario acerca de las invitaciones cursadas a expositores de su demarcación y la aceptación o no de los posibles coleccionistas.

1.5. La lista de Comisarios de una exposición deberá figurar en las principales publicaciones de la misma: Reglamento, Boletines si los hubiere y Catálogo.

2.- De las obligaciones de los Comisarios

2.1. Serán obligaciones del Comisario:

a) Difundir, dentro de su correspondiente demarcación, todo aquello que se refiera a la Exposición entre los expositores a quienes considere pueda interesar concurrir a la misma para una más amplia participación de colecciones.

b) Recibir las solicitudes de inscripción de los expositores, verificar y comprobar su contenido y, de modo inexcusable, comprobar el Palmarés previamente conseguido para determinar los marcos que corresponden en cada caso y trasladarlas al Comité Organizador de la exposición, tratando de que las colecciones que se presenten tengan una contrastada calidad con el fin de mantener el prestigio filatélico de la demarcación que le ha sido asignada.

En tanto que le sea posible, se cerciorará de que las colecciones que aporte hayan obtenido, al menos, una medalla de Vermeil territorial en los últimos cinco años.

c) Aquellas colecciones que se presenten por primera vez a una exposición de **categoría** nacional, pertenecientes a Federaciones donde no se celebren exposiciones competitivas territoriales, deberán ir avaladas por el Presidente de dicha Federación, siendo el Comisario quien certificará, por escrito dirigido al Comité Organizador, que la calidad de las mismas las hace aptas para participar.

d) Mantener un estrecho contacto con el Comité Organizador notificando al mismo, inmediatamente, cualquier alteración o motivo que hiciera necesaria la no presentación o retirada de colecciones ya inscritas.

e) Ocuparse del movimiento de las colecciones, desde su salida hasta el retorno de las mismas a las manos del expositor, transportando personalmente las colecciones (salvo aquellas llevadas por los propios expositores o enviadas por estos directamente al Comité Organizador), siempre de acuerdo con el Reglamento de la exposición.

f) Recoger las colecciones, diplomas, medallas, trofeos, catálogos y palmarés que les hubiesen correspondido, (salvo lo previamente retirado por los propios expositores).

g) Expresar su opinión, por escrito, al Comité Organizador de la Exposición, recomendando o no la aceptación de colecciones en caso de limitación en el número de admisiones.

2.2. Todo incumplimiento de las anteriores funciones de un Comisario llevará aparejada su exclusión en el futuro para este cometido.

2.3. Si el Comité Organizador de una exposición desea enviar de forma conjunta y a través de un Comisario publicaciones, informaciones, bolsas para las colecciones, etc. para todos los expositores de una demarcación, deberá acordarlo previamente con el Comisario en orden a abonarle posteriormente los costes de distribución.

2.4. El Comisario queda exonerado de cualquier responsabilidad sobre las colecciones que aporta a una exposición desde el momento en que el Comité Organizador se hace cargo de ellas hasta el momento en que este Comité Organizador se las devuelve.

2.5. En caso de que durante el desarrollo de la exposición el Jurado o el Comité de Expertos solicitaran a la Organización examinar cualquier material del que se exhibe en competición, se comunicará a los Comisarios en las reuniones que se celebrarán todos días, al comienzo de la sesión del jurado.

3.- De los derechos de los Comisarios

3.1. La Organización de la Exposición reembolsará a los Comisarios los gastos de viaje, ida y vuelta, entre su lugar de residencia y el lugar de exposición. Los Comisarios decidirán si desean viajar por ferrocarril, (clase Turista), avión (en la tarifa más económica), o en automóvil (tanto alzado por Km. según baremo establecido por FESOFI, más peajes, si los hubiere) o una combinación de los mismos, previo acuerdo con el Delegado de FESOFI para la exposición.

3.2. La organización de la Exposición proveerá a cada Comisario de una habitación de hotel con baño o ducha, hasta para dos personas, desde un día antes del comienzo de la exposición hasta el final de la misma. También abonará a cada Comisario una dieta adecuada a los gastos de su manutención durante los días de estancia o se hará cargo directamente de los gastos de la misma.

3.3. Los Comisarios tendrán derecho a:

- a) Un distintivo de identificación.
- b) Hasta dos pases permanentes para la exposición, si asisten acompañados.
- c) Dos Catálogos de la exposición.
- d) Dos Palmarés de la exposición.
- e) Diploma y medalla de la exposición
- f) Hasta dos invitaciones para la Cena del Palmarés, caso de asistir acompañados.
- g) Cuando sean los Comisarios los que transporten personalmente las colecciones inscritas en las exposiciones, y siempre que solicitaran ayuda para la entrega de las colecciones a la Organización, el Comité Organizador tomará las decisiones oportunas para el rápido traslado de las mismas con el fin de depositarlas bajo su control hasta que, ya finalizada la exposición, éstas sean reintegradas al Comisario, al que se le prestará igual ayuda que a su llegada para facilitarle el regreso.
- h) El Comisario debe controlar y, en su caso, colaborar en el montaje y desmontaje de las colecciones por él aportadas. El Comité Organizador le facilitará esta misión otorgándole, para ello, toda la ayuda necesaria. Idénticas facilidades, con respecto al montaje y desmontaje de sus colecciones, resultan convenientes para aquellos expositores que lo soliciten a través de sus respectivos Comisarios y el Comité Organizador dé su conformidad.
- i) Aquellas colecciones de filatelistas de Federaciones Territoriales diferentes a la del Comisario, pero que estén dentro de su zona de actuación, tanto para el envío como la devolución de la colección el filatelista puede optar por remitirla directamente al Comité Organizador, que será el encargado de su retorno a portes debidos. Caso de que el expositor prefiera el envío a través del Comisario, le hará llegar la colección (o colecciones) a portes pagados y éste se la(s) devolverá a portes debidos por un medio fiable que permita control de seguimiento y que exija entrega bajo firma. Si el expositor desea asegurar su colección, el coste de ese seguro correrá siempre a su cargo.
- j) Una vez terminada su actuación, el Comisario enviará un informe a FESOFI y a la Federación o Federaciones Territoriales de su ámbito de actuación.

B) Comisarios para exposiciones de categoría internacional

4.1. La designación de Comisarios para exposiciones de **categoría** internacional, que se celebren fuera de España, correrá a cargo de FESOFI.

4.2. El Comisario Nacional así designado será el único representante de FESOFI ante el Comité Organizador de la exposición. Cuando, por la naturaleza de la misma, hayan de ser dos los Comisarios actuantes, FESOFI designará a un segundo Comisario, y decidirá quién será el Comisario principal.

4.3. El Comisario designado por FESOFI para una exposición internacional, cualquiera que sea el país donde ésta se celebre, enviará copia del listado de inscripciones, lista de admitidos y el palmarés a FESOFI, y se responsabilizará de redactar un artículo, con fotografías, para la revista “*El Eco Filatélico*” y otro similar para la Web de FESOFI.

4.4. En este tipo de exposiciones internacionales, FESOFI se hará cargo, única y exclusivamente, de los gastos derivados de la gestión administrativa que posibilite la exportación temporal de las colecciones y su importación así como del coste del billete de avión (o similar) del Comisario. El resto de los gastos originados por la participación tales como: envío de las colecciones por Air Cargo, exceso de equipaje del Comisario si las lleva consigo, reimportación por Air Cargo o exceso si el Comisario las trae consigo, correrán a cargo de los filatelistas participantes en cada muestra, a prorrata según el número de marcos aportados por cada expositor. Y los gastos ocasionados por los derechos de participación y seguro voluntario de cada colección, correrán a cargo de sus propietarios.

4.5. Para las exposiciones internacionales, el Comisario recibirá las colecciones en su domicilio, enviadas a cargo de los expositores y por el sistema que éstos entiendan como el más conveniente a sus intereses, y las devolverá, de acuerdo con los coleccionistas, desde ese mismo domicilio y a portes debidos. Consecuentemente a lo aprobado en el 72º Congreso de la FIP celebrado en Yakarta, Indonesia, el 21 de junio de 2012, el Comité Organizador de cada exposición no se hará cargo de los gastos originados por la devolución de las colecciones a sus propietarios.

4.6. Para el resto de los asuntos concernientes a estos Comisarios, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para Comisarios Internacionales de la FIP.